



Die te mrauebis.



SELLO Q VARTO , VENITE
MAYVEDAS , AÑO DE MIL
... Y SETENTA Y
OCHO

de febrero mil setecientos setenta y ocho años los
Señores D. Juan Solana Alcaide, y D. Polito Vidal-
Alanca, y Martn Alcaldes ordinarios por S. M.
D. Christobal Solana Exepo, D. Josef Solana Martz,
D. Bieente Vidal, y D. Manuel de Salzes Segundo
Propios, Consejo Justicia, y Eximio de ella, es
tando en Ayuntamiento para efecto de nombrar
Procurador Sindico. Capitán, y Alferes, conca
don, y demas empleos, y encargo, que a cada villa le
competen. Dieron q. para que se certifiquen debian
de acordar, y acordaron se practique el expresado
nombramiento, y por dichos Señores se ejecuto en la
forma siguiente.

Y por todos los referidos Señores se nombro p.
Procurador Sindico gen. de la villa a D. Gines Solana
Martz. Para Capitan, a D. Gallador, Carrasco, Men-
dez, Abogado de las R. Conuepas, y Administrador
de el Comno a D. Juan de Albal. Marques de villa D.
Franca, y de los de los R. = Para Alferes de villa D.
Uabanas a D. Pedro, Ramon, Solana = Para Fiscal de las
Carniterias publicas; y Contador de la villa a el pre-
sente fiscal de ellos = Para Tesorero de penas de Camara,
a D. Gines, Solana, Solana, = Para Tasadores de la
Villa a D. Josef de Canobas Balero. y a D. Pedro,
Martz, Soriano. = Para Mayordomo de aguas, a
Domingo Corbalan = Para Agrimensores de la

